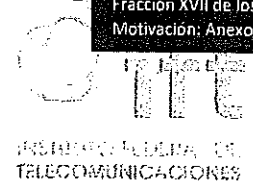


Recibo copia de Acta y sus Anexos
04/06/15 Rolando Guevara Martínez

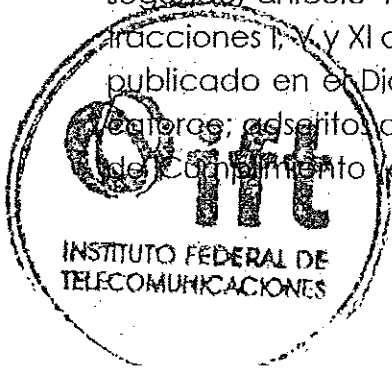
Eliminado: 1 Renglón.
Fundamento Legal: Artículo 116,
de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo
Fracción XVII de los LGCIDEAPP.
Motivación: Anexo 1

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día nueve del mes de junio del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Rodríguez Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, nos constituimos en el inmueble ubicado en la calle Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, designado por **TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.** como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de dar cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/562/2015 que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, signado por el C. Miguel González Ordorica, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, así como del **citatorio** de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, entregado al C. Rolando Guevara Martínez, que se agrega a la presente acta como **Anexo número 1**, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en la orden de visita de verificación citada, según informe que nos proporciona el **C. Rolando Guevara Martínez**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con **credenciales** que nos acreditan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, con vigencias para la primera del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, expedidas por el Titular de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con **constancias** números IFT/225/UC/532/2014 e IFT/225/UC/056/2014, con vigencia para la primera, del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, que nos habilitan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, expedidas también por el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 1 párrafo segundo, artículo 4 fracción V, inciso v), fracción IX, inciso XV, artículo 41, artículo 43 fracciones I, V y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil trece, adscritos a la Dirección General de Verificación, dependientes de la Unidad de Cumplimiento (en lo subsiguiente **LOS VERIFICADORES**), agregándose copia de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



dichos documentos a la presente acta como **Anexos números 2 y 3**, respectivamente.

La persona que atiende la visita dijo llamarse **C. Rolando Guevara Martínez**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, con domicilio particular en Calle Agustín Melgar, número 26 interior 18, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, D.F., quien dice tener el carácter de persona autorizada de LA VISITADA, presentando copia simple de un acuse de "Solicitud para la obtención de una concesión de red pública de telecomunicaciones" y otra copia simple de un "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", sin ser el representante legal, pero dice ser la persona autorizada para recibir la presente visita de Inspección-Verificación; dichos documentos se tienen a la visita en original a quien en este acto se le devuelven, previa copia fotostática de éstos que se agregan a la presente acta como **Anexo número 4**.

Acto seguido LOS VERIFICADORES, requieren la presencia del representante y/o apoderado legal de LA VISITADA, en virtud del **citatorio** que se dejó el día ocho del mes de junio del año en curso, a lo que la persona que recibe la visita manifiesta: "El representante legal de LA VISITADA no está en las instalaciones de la empresa, pero él me facultó para que atienda la presente diligencia y en su caso proporcionara la información necesaria a la misma". LOS VERIFICADORES, a efecto de cerciorarse de que efectivamente no se encuentra el representante legal de LA VISITADA, le preguntan a la persona que atiende la diligencia ¿Dónde se encuentra el REPRESENTANTE LEGAL y porque no pudo atender el citatorio? A lo que el **C. Rolando Guevara Martínez** manifiesta: "Insisto, el representante legal no está en la oficina y yo soy las persona autorizada para recibir la visita y entregar a LOS VERIFICADORES la información que corresponda al objeto de la visita", luego entonces, se le hace del conocimiento que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el citatorio que se dejó el día hábil anterior.

Acto seguido, a la persona que recibe la visita, se le hace saber el objeto de la misma, por tal motivo, **se le hace entrega del original de la orden de visita**, solicitándole firme una copia fotostática de la misma que sirva como constancia de acuse de recibo del original, dicho documento se anexa a la presente acta como **Anexo número 5**.

Se conforma con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento
Legal: Artículo
116, de la
LGTAIIP, en
relación con el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo,
fracciones I, II y
XVI de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo
1



R6
[Handwritten signature]
A
[Handwritten signature]



de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA.

Dado que la persona que recibe la visita sí acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES no hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ y YIZUS ARTURO RANGEL GUTIÉRREZ, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con credencial para votar con número de folio 0609152100078 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral y el segundo con credencial para votar con número de folio 1109092119505 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio particular para el primer testigo en;

[Redacted] y como domicilio particular para el segundo testigo en;

[Redacted] Los documentos presentados se tienen a la visita en original por lo que previas copias fotostáticas y devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichas copias se integran a la presente acta para que formen parte de la misma como Anexo número 6.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, simultánea o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el OBJETO de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la

Eliminados: 4
Anglones.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
y relación
en el
ordenamiento
vigésimo
segundo,
acción VII,
de los
SCIDEAPF.
Motivación:
nexo 1

R/L
[Handwritten signatures and initials]



red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

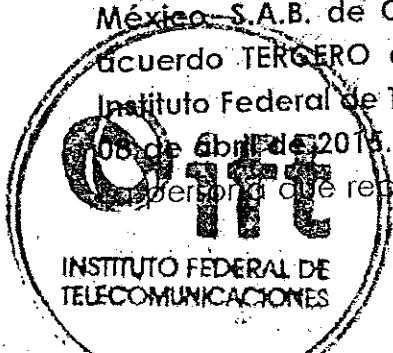
Derivado de que la persona que recibe la visita SI otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece, encontrando que se trata de: "Un inmueble de varios pisos, en donde se encuentran diversas oficinas de LA VISITADA, constituyéndonos en una sala de juntas en la planta baja de dicho inmueble marcado con el número 1-001, del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

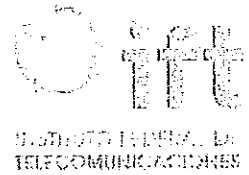
Acto seguido, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicho, con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita señalado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/562/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015.

1. Muestre original y proporcione copia simple del convenio, acuerdo o contrato de interconexión que LA VISITADA haya celebrado con las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en cumplimiento al acuerdo TERCERO del ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77, aprobado por el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXI Sesión Extraordinaria, celebrada el

08 de abril de 2015.

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Se exhiben a





LOS VERIFICADORES los envíos hechos mediante fedatario público de fechas: 16 de diciembre de 2014, 18 de diciembre de 2014 y 16 de abril de 2015, en los cuales LA VISITADA hace llegar a TELMEX Y TELNOR el convenio aprobado por el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Resolución número P/IFT/261114/381 de fecha del 26 de noviembre de 2014; dichos convenios están firmados por LA VISITADA, y nunca fueron ni firmados ni devueltos por TELMEX ni por TELNOR. La falta de firma de TELMEX Y TELNOR imposibilita a LA VISITADA a mostrar un convenio firmado entre las partes. Los documentos exhibidos se entregarán en los términos que me otorga la Ley".-----

2. Muestre original y proporcione copia simple de la constancia de inscripción ante el Registro Público de Telecomunicaciones del convenio, acuerdo o contrato mencionado en el requerimiento "1." anterior.-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Como consecuencia de lo antes explicado en el numeral anterior no se tiene ninguna constancia de inscripción".-----

3. Muestre y proporcione un desplegado de las troncales y/o enlaces asignados para establecer la interconexión de la red de LA VISITADA con las redes de los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Sí se tienen preparadas troncales para interconexión, sin embargo, como este es un lugar sólo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se dan las facilidades a LOS VERIFICADORES para constatar este punto el día 10 de junio de 2015, en la dirección [REDACTED]".-----

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

4. ¿Cuál es y en dónde está ubicado el PDIC (Punto de Interconexión) utilizado por LA VISITADA, para establecer la interconexión de su red con la red del operador Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y en su caso cuál es el código de punto de señalización?--

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Recordando que el ACUERDO número P/IFT/EXT/080415/77 aprobado por el Pleno permite la interconexión indirecta, TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., utiliza el punto de interconexión con Nextel "quien servirá de tránsito para el envío y recepción del tráfico desde y hacia TELMEX y TELNOR en su momento". El PDIC a que se hace referencia está ubicado en Boulevard Magnocentro número 6, Huixquilucan, C.P. 52786, Huixquilucan de Degollado, Estado de México. En cuanto al punto de señalización, LA VISTADA, no necesita un punto señalización, debido a que la interconexión directa que tiene en operación con el concesionario que brindará el servicio de tránsito, [REDACTED] Vale la pena aclarar que el

Eliminado: 1 renglón. Fundamento legal: artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '26' and a signature.



resto de la información técnica requerida para la implementación de la interconexión indirecta con TELMEX y TELNOR le fue enviada a dichas empresas por LA VISITADA mediante fedatario público en fecha 16 de diciembre de 2014, dando cumplimiento a la Resolución P/IFT/261114/381 y 16 de abril de 2015 dando cumplimiento al ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77. Cabe señalar que LA VISITADA no ha recibido solicitud alguna de parte de TELMEX y TELNOR para llevar acabo las pruebas END to END requeridas para implementar la interconexión indirecta entre las respectivas redes públicas de telecomunicaciones".-----

5. ¿Cuál es y en dónde está ubicado el PDIC (Punto de Interconexión) utilizado por LA VISITADA, para establecer la interconexión de su red con la red del operador Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y en su caso cuál es el código de punto de señalización?--

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Recordando que el ACUERDO número P/IFT/EXT/080415/77 aprobado por el Pleno permite la interconexión indirecta, TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., utiliza el punto de interconexión con Nextel "quien servirá de tránsito para el envío y recepción del tráfico desde y hacia TELMEX y TELNOR en su momento". El PDIC a que se hace referencia está ubicado en Boulevard Magnocentro número 6, Huixquilucan, C.P. 52786, Huixquilucan de Degollado, Estado de México. En cuanto al punto de señalización, LA VISITADA, no necesita un punto señalización, debido a que la interconexión directa que tiene en operación con el concesionario que brindará el servicio de tránsito, [REDACTED] Valé la pena aclarar que el

resto de la información técnica requerida para la implementación de la interconexión indirecta con TELMEX y TELNOR le fue enviada a dichas empresas por TELE FACIL, MEXICO, S.A. DE C.V. mediante fedatario público en fecha 16 de diciembre de 2014 dando cumplimiento a la Resolución P/IFT/261114/381 y 16 de abril de 2015 dando cumplimiento al ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77. Cabe señalar que LA VISITADA no ha recibido solicitud alguna de parte de TELMEX y TELNOR para llevar acabo las pruebas END to END requeridas para implementar la interconexión indirecta entre las respectivas redes públicas de telecomunicaciones".-----

6. Se le solicita, que proporcione diez números telefónicos pertenecientes a la numeración que le fue asignada por la extinta COFETEL o por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de líneas que estén en servicio operadas por la Red de LA VISITADA.-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Proporcionamos los siguientes números que están en servicio en las localidades de Guadalajara;

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
en relación
con el
Lineamiento
Trigésimo
Sexto,
fracción II,
de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo 1

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'RG' and 'AG'.



Eliminados: 2
Párrafos.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
en relación
con el
Reglamento
vigésimo
segundo,
fracción VIII,
de los
CIDEAPF.
Activación:
Anexo 1

[Redacted] con diez líneas, Huixquilucan de Degollado [Redacted] con diez líneas y San Pedro Garza García [Redacted] con diez líneas".-----

7. Proporcione las facilidades para realizar algunas llamadas, desde una línea telefónica conectada a la Red de LA VISITADA, hacia algunos números telefónicos pertenecientes a algunos usuarios de las Redes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., además proporcione los trazados de señalización de dichas llamadas, para corroborar la interconexión entre las Redes.---

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Se propone a los VERIFICADORES para visitar el domicilio [Redacted]

Eliminados: 2
Párrafos.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
en relación
con el
Reglamento
vigésimo
segundo,
fracción VII,
de los
CIDEAPF.
Activación:
Anexo 1

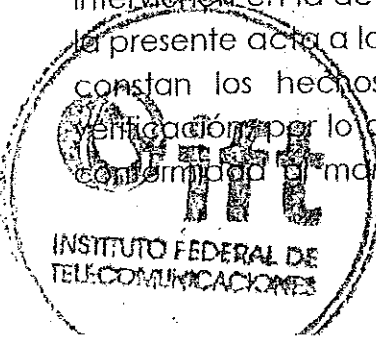
[Redacted] a las once horas del día 10 de junio del año en curso para que realicen LOS VERIFICADORES las pruebas que sean necesarias".-----

Acto seguido y debido a que aún falta la realización de llamadas de prueba hacia los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y el despliegado de las troncales, LA VISITADA propone continuar el próximo miércoles diez de junio de dos mil quince para desahogar el requerimiento antes señalado, LOS VERIFICADORES, de acuerdo a lo anterior, proceden a cerrar parcialmente la presente acta a efecto de continuar con la diligencia el próximo día miércoles diez de junio de dos mil quince a las once horas, citando por este conducto a la persona que recibe la visita y a LOS TESTIGOS de asistencia designados por LA VISITADA, para que comparezcan en la fecha y hora antes mencionada, en el domicilio ubicado en [Redacted]

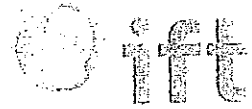
Eliminados: 2
Párrafos.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
en relación
con el
Reglamento
vigésimo
segundo,
fracción VII,
de los
CIDEAPF.
Activación:
Anexo 1

Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el mismo artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Me reservo el derecho a manifestarme en los términos que me otorga la Ley".-----

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra parcialmente la presente acta a las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad en el margen y al calce, así como de los anexos que la integran para



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and some illegible text.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el C. Rolando Guevara Martínez.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
LOS VERIFICADORES

C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS



POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ROLANDO GUEVARA MARTÍNEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento
Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en
relación con el Lineamiento Trigésimo
Segundo Fracción XVII de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo
Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. YIZUS ARTURO RANGEL GUTIÉRREZ



Eliminado:
1 Renglón.
Fundament
o Legal:
Artículo
116, de la
LGTAI, en
relación con
el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo,
fracción
XVII, de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo
1

Recibo copias del acta y sus anexos.

MR MIGUEL RAMON SACASA FLORES 10-JUNIO-2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día diez del mes de junio del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Rodríguez Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, nos constituimos en el inmueble ubicado en la

Eliminados:

3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

domicilio en donde se encuentran las oficinas corporativas de **TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de **continuar** con el cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/562/2015, cerrada parcialmente el día nueve del mes de junio del año en curso, en el inmueble ubicado en la calle **Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal** y que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, signado por el C. Miguel González Ordorica, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA,

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la

LGTAI, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.

tratándose de:

Motivación: Anexo 1.

Eliminados:
1 Renglones.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la
LGTAI, en
relación con
el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo,
fracción VII,
de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo
1

en donde se encuentra el [redacted] en donde LA VISITADA tiene operando sus equipos de telecomunicaciones, constituyéndonos en una [redacted] piso de [redacted] marcado con el número [redacted] del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta", según informe que nos proporciona el C. **Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con **credenciales** que nos acreditan como INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencias para la primera del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, expedidas por el Titular de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con **constancias** números IFT/225/UC/532/2014 e IFT/225/UC/055/2014, con vigencia para la primera, del 1° de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, que nos habilitan como INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, expedidas también por el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones,





con fundamento en el artículo párrafo segundo, artículo 4 fracción V, inciso v), fracción IX, inciso XV, artículo 41, artículo 43 fracciones I, V y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce; adscritos a la Dirección General de Verificación, dependientes de la Unidad de Cumplimiento (en lo subsiguiente LOS VERIFICADORES), fotocopias ya agregadas a la presente acta como **Anexos números 2 y 3**, respectivamente.

La persona que recibe y atiende la presente diligencia dijo llamarse **C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores** quien fue designada para atender a los suscritos VERIFICADORES y recibir la visita de inspección-verificación y, quien se identifica con credencial para votar expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000010851139, con domicilio particular en

Eliminados: 3 Renelones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP.
En relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCDIDEAPP. Motivación, Anexo 1.

la cual se tiene a la vista en original y en la que se aprecia en su margen inferior izquierdo una fotografía, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, devolviendo dicha credencial previa copia fotostática que se agrega a la presente acta como **Anexo número 4-A**, quien dice ser la persona autorizada para recibir la presente Visita de Inspección-Verificación y manifiesta tener el carácter de Representante Legal de LA VISITADA, sin acreditar su dicho presentando copia simple de parte del Acta Constitutiva con Volumen (698) SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con NÚMERO (16,778) DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha SIETE DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), pasado ante la fe del Licenciado Marco Tullo González Rodríguez, notario adscrito a la Notaría Pública Número uno, y de una copia simple de la "BOLETA DE INSCRIPCIÓN" ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. Los documentos antes mencionados se integran a la presente acta como **Anexo número 4-B**. Manifestando que en los archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones obra una copia certificada de dicha Acta Constitutiva.

En virtud de lo anterior LOS VERIFICADORES requieren la presencia de la persona autorizada **C. Rolando Guevara Martínez** y de **LOS TESTIGOS** de asistencia, de acuerdo a la convocatoria de citar que se mencionó en el cierre parcial de la presente acta realizado en la calle **Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal** el día nueve del mes de junio del año en curso, a lo que la **C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores** señala, "El **C. Rolando Guevara Martínez** y **LOS TESTIGOS** de asistencia que atendieron la apertura de la presente acta no pudieron atender a la convocatoria del citatorio, debido a que se les asignaron otras actividades de trabajo, por lo que les informo que con

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



independencia de lo anterior yo soy la persona que atenderá la presente diligencia así como para atender los requerimientos que soliciten LOS VERIFICADORES y designaré a tres personas como testigos de asistencia".

Acto seguido, a la persona que recibe la visita, se le hace saber que se continuará con la visita y el levantamiento del acta, a fin de dar el debido cumplimiento a la ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-VERIFICACIÓN ORDINARIA IFT/DF/DGV/562/2015, suspendida parcialmente el día nueve de junio del año en curso, la cual se encuentra establecida en el original del oficio de comisión, del cual se firmó de recibido en una copia simple, que sirve como constancia de acuse de recibo del original. Dicho documento se encuentra integrado en la presente acta como **Anexo número 5.**

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA.

Dado que la persona que recibe la visita sí acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES no hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA y ENRIQUE DIAZ GUZMAN, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con credencial para votar con número de folio 0909052218577 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral y el segundo con credencial para votar con número de folio 0000101540043 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio particular para el primer testigo en;

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo,

fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación. Anexo 1. y como domicilio particular para el segundo testigo en;

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la

LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación. Anexo 1.

Los documentos presentados se tienen a la visita en original por lo que previas copias fotostáticas y devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichas copias se integran a la presente acta para que formen parte de la misma como **Anexo número 6-A.**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial



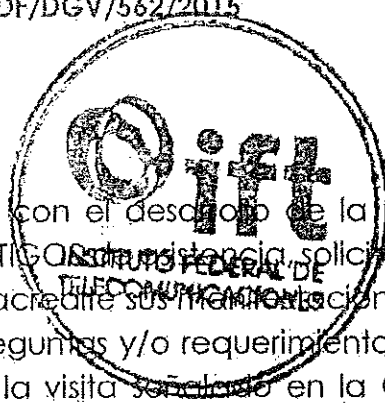
de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafos primero y segundo, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el OBJETO de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

Derivado de que la persona que recibe la visita SI otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece, encontrando que se trata de: [REDACTED] denominado [REDACTED] en donde se encuentra el [REDACTED] en donde LA VISITADA tiene operando sus equipos de telecomunicaciones, constituyéndonos en [REDACTED] de [REDACTED] marcado con el número [REDACTED] del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

Eliminados:
3 Renglones.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la
LGTAIP, en
relación con
el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo,
fracción VII,
de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo

1



Acto seguido y a efecto de **continuar** con el desarrollo de la presente acta, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus afirmaciones con documento idóneo que soporten su dicha a las preguntas y/o requerimientos siguientes, con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita señalado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/562/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015.

3. Muestre y proporcione un desplegado de las troncales y/o enlaces asignados para establecer la interconexión de la red de LA VISITADA con las redes de los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

La persona que recibió la visita, el pasado nueve de junio del año en curso, en uso de la palabra manifestó que: *"Sí se tienen preparadas troncales para interconexión, sin embargo, como este es un lugar sólo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se dan las facilidades a LOS VERIFICADORES para constatar este punto el día 10 de junio de 2015, en la dirección*

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en

en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPP. Motivación. Anexo 1.

a las

once horas".

Por lo anterior y debido a que LA VISITADA si proporciona las facilidades para el desahogo del requerimiento "3." anterior, continuando con la diligencia, hoy diez de junio del año en curso y estando reunidos LOS VERIFICADORES, la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS de asistencia en una sala de juntas del domicilio en donde se comparece, la persona que recibe la visita, por medio de una computadora personal conectada al sistema de telecomunicaciones de la Red de LA VISITADA, por medio de una pantalla, muestra y explica a LOS VERIFICADORES

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal. Artículo

116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPP.

Motivación.

ubicado en Huixquilucan

Estado de México, haciendo uso de un Anexo 1. dicha troncal tiene acceso a la interconexión directa con Nextel cuya infraestructura servirá de tránsito para acceder a las Redes Públicas de Telecomunicaciones de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.** en su momento. Asimismo LA VISITADA hace entrega del documento que muestra el desplegado de la troncal con diez líneas de acuerdo a lo solicitado, documento que se integra a la presente acta como **Anexo número 7.**

7. Proporcione las facilidades para realizar algunas llamadas, desde una línea telefónica conectada a la Red de LA VISITADA, hacia algunos números telefónicos pertenecientes a algunos usuarios de las Redes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., además proporcione los trazados de señalización de dichas llamadas, para corroborar la interconexión entre las Redes.--- La persona que recibió la visita, el pasado nueve de junio del año en curso, en uso de la palabra manifestó que: "Se propone a los VERIFICADORES para visitar el domicilio

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPE. Motivación:

Anexo 1.

a las once horas del día 10 de junio del año en curso, para que realicen LOS VERIFICADORES las pruebas que sean necesarias".-----

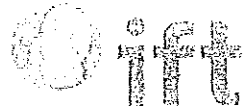
Acto seguido, de acuerdo a lo anterior, y continuando con la diligencia y puesto que LA VISITADA si proporciona la facilidades para desahogar el requerimiento "7." anterior, LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia proporcione el acceso a una computadora personal conectada al servicio de Internet, con la finalidad de obtener de la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y poder elegir al azar algunos números telefónicos de algunos usuarios pertenecientes a los operadores **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.**, para realizar algunas llamadas hacia ellos.-----

Enseguida, puesto que LA VISITADA si proporciona el acceso a dicha página de Internet, LOS VERIFICADORES junto con la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS de asistencia eligen once números al azar del Plan Nacional de Numeración, correspondientes a cada uno de los operadores antes mencionados así como un número telefónico correspondiente al operador Nii Digital, S. de R.L. de C.V. y hacen algunas llamadas de prueba, utilizando la línea con número [REDACTED] proporcionada por LA VISITADA. La consulta de todos los números geográficos utilizados para estas pruebas se integran en la presente acta como **Anexo número 8**, los trazados de señalización como **Anexo número 9** y los resultados de dichas llamadas se enumeran en la siguiente tabla:-----

Eliminados:
3 Renglones.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la
LGTAIP, en
relación con
el
Lineamiento
Trigesimo
Segundo,
fracción
VIII, de los
LGCIDEAPE.
Motivación:
Anexo
1

Llamada	Fecha/hora	Red de origen / (Usuario A)	Red destino / (Número marcado, usuario B)	Población o Ciudad Destino	¿Se establece la comunicación?	Observaciones
1	10-junio-2015/ 12:38 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como lo marco, por favor verifique su número e intente nuevamente"
2	10-junio-2015/ 13:04 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	Cuauhtlán Izcalli, Estado de México	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como lo marco, por favor verifique su número e intente nuevamente"





INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

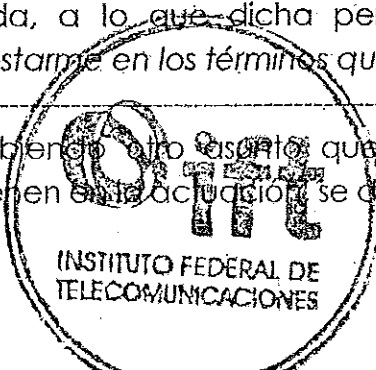
Eliminados: 9 Registros. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LFTAMP, en relación con el Umbral de Tráfico Segundo, Fracción VIII, de los GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

3	10-junio-2015/ 13:06 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marca, por favor verifique su número e intente nuevamente"
4	10-junio-2015/ 13:07 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marca, por favor verifique su número e intente nuevamente"
5	10-junio-2015/ 13:09 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marca, por favor verifique su número e intente nuevamente"
6	10-junio-2015/ 13:22 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	NIJ DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V. / [REDACTED]	Tlalnequill a, México	Si	
7	10-junio-2015/ 13:41 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Tijuana, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
8	10-junio-2015/ 14:03 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Rosarito, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
9	10-junio-2015/ 14:05 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Ensenada, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
10	10-junio-2015/ 14:06 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Tecate, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
11	10-junio-2015/ 14:08 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Mexicali, BC.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"

Acto seguido LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente actuación, LA VISITADA presente por escrito; las pruebas y defensas que estime procedentes ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.-----

Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el mismo artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Me reservo el derecho a manifestarme en los términos que me otorga la Ley".-----

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en esta actuación, se da por terminada y por tanto se cierra la presente acta



[Handwritten signature/initials]
 [Handwritten mark]



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
LOS VERIFICADORES

C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS



POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón, Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. EUGENIO MIGUEL RAMÓN SACASA FLORES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ENRIQUE DIAZ GUZMAN

ANEXO 1

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN



TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL,
Agustín Manuel Chávez 1 - 001,
Colonia Centro de Ciudad Santa Fe,
México, D.F., C.P. 01210.



CITATORIO

México, D.F., a 8 de Junio de 2015.

Por medio del presente, le comunico que el suscrito estuvo a las 11 horas con 38 minutos del día de hoy, en el domicilio al rubro citado y cerciorado de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el interesado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a fin de practicar una diligencia de carácter administrativo consistente en visita de inspección y verificación cuya orden consta en el oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015 de fecha 08 de Junio de 2015, emitido por el Director General de Verificación de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; y en virtud de no haber encontrado a su representante legal para recibir notificaciones, después de haber requerido su presencia; con fundamento en los artículos 35, fracción I y 36, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, tercer párrafo y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio de 2014; le dejo el presente citatorio para que su representante legal se sirva esperar al suscrito el día 09 de Junio del año en curso, a las 11 horas con 00 minutos, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha indicada se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos antes señalados.

La presente diligencia se entiende con el (la) C. Rolando Guevara Martínez, quien se identifica con credencial para votar, clave de elector [redacted] que bajo protesta de decir verdad manifiesta tener el carácter de persona autorizada respecto del interesado, persona con quien se entendió la presente diligencia, misma que recibe el citatorio y ofrece hacer entrega del mismo al interesado, firmando al calce para constancia.

OBSERVACIONES Ninguna

EL NOTIFICADOR

0017

RECIBE LA DILIGENCIA

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F. C. Agustín Alvarado Hernández
Tels. (55) 5015 4000

08/JUNIO/2015

C. Rolando Guevara Martínez
08/JUNIO/2015

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

Eliminado: 1 Renglón.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1

ANEXO 2



Vigencia: 01-ene-2015 al 31-dic-2015
Nombre y firma del interesado

AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ

Handwritten initials



Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 17, 18, fracciones XXVIII, XXIX y LXXI, 202, 213, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2014 y 3 de febrero de 2015, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 63 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 15, párrafo segundo, 43 fracciones V inciso v) y VI inciso a) 43 y 43 bis fracciones I, V y X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones se requiere a los concesionarios, autorizados, permisionarios, regulatorios, organísmos, operadores, prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y cualquier persona relacionada, desde todas las localidades que tengan a su alcance para que el día de la presente
C. AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ
comparezca personalmente con las funciones encomendadas.

De igual manera, se solicita a las autoridades civiles y militares el apoyo oportuno y eficaz para que el día de la presente pueda efectuarse los actos inherentes a su cargo.

Handwritten signature

GERARDO SÁNCHEZ HENRI GÓMEZ IAGLE
JEFES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Para efectos de denuncia ante la autoridad del estado de la presente, hago a los señores de la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones III 5015-4495.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin

Estados Unidos Mexicanos

Oift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



Vigencia: 28-Sep-2014 al 28-Sep-2015
Nombre y firma del interesado

ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS



Con fundamento en los artículos 14, 16 y 26 décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 21, 22, 45, fracciones XXVIII, XXV, y LXII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 3.6 fracción II, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 4, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 41 fracciones V, inciso v) y IX, inciso xv), 41 y 42 fracciones I, V y X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, autorizados, permisionarios, reguladores, asignatarios, operadores, prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y cualquier persona relacionada, bindo todas las facultades que tengan a su alcance para que el día de la presente
C. ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS
cumpla cabalmente con las funciones encomendadas.

De igual manera, se solicita a las autoridades civiles y militares el apoyo oportuno y eficaz para que el día de la presente pueda efectuarse los actos inherentes a su cargo.

[Signature]
GERARDO SANCHEZ MENDEL GÓMEZ IAGUE
JEFERA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Para efectos de denuncia sobre la obtención del permiso de la presente, favor de llenar de la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (51) 5015-4463.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

IFT/225/JC/532/2014

México, D.F., a 1º diciembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



A QUIEN CORRESPONDA,
Presente:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que a la C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencia del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente la C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, cumpla cabalmente con sus funciones; siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE

"2014 Año de Octavio Paz"

UC GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'RECIBIDO' and various initials.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
IFT/225/UC/056/2014

México, D.F., a 26 septiembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



A QUIEN CORRESPONDA,
Presente:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, Inclso v), fracción IX, Inclso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que al C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente el C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cumpla cabalmente con sus funciones, siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
"2014, Año de Octavio Paz"


LIC. GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (56) 5015 4000

0021

ANEXO 4

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUEVARA
MARTINEZ
ROLANDO

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN 2013

VIGENCIA 2023

AÑO DE REGISTRO 2001-02



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFPE

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
ALTERNATIVA MODULAR DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1 D MEX 1 1 05 04 15 45 << 4 53 1 05 53 0 2 7 7 3
8 2 1 2 3 0 6 H 2 4 1 2 3 1 1 MEX < 0 2 << 5 1 2 3 5 < 3
GUEVARA < MARTINEZ << ROLANDO <<<<<<

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

ALVARO OBREGON, DF., a 8 de Julio de 2013

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Apellido Paterno: GUEVARA

Apellido Materno: MARTINEZ

Nombre: ROLANDO

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 08/07/2013

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Calle AGUSTIN MANUEL CHAVEZ

No. y/o 1
Letra
Exterior

No. y/o 1
Letra
Interior

Entre las Calles de CIRCUITO GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA

y de SIN REFERENCIA

Colonia CENTRO DE CIUDAD SANTA FE

Referencias Adicionales FRENTE A LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

Municipio o Delegación

ALVARO OBREGON

Código Postal 01210

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

Clave Lada Número

Teléfono Móvil

044 [REDACTED]

Correo Electrónico 1 rolandoguevara@hotmail.com

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VER LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA SON CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

Documento de identificación

0023

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación. Anexo 1.

15.45 con asunto que

TELE FÁCIL, S.A. DE C.V.

Lic. Héctor Olavarría Tapia
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Política de Telecomunicaciones
Av. Xola y Universidad s/n
Centro Nacional SCT, Cuerpo B, Piso 6
Col. Narvarte, C.P. 03028
México, D.F.
Presente



ACUSE



Asunto: Solicitud para la obtención de una concesión de red pública de telecomunicaciones

Carlos Arturo Beño Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), como se acredita mediante escritura número 16,782 de fecha 7 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marco Tulio González, Notario Público número 1 de Metztitlán, Hidalgo, por mí propio derecho y manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 52 92 52 32, facsímil 52 92 52 33, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Roberto García Pantoja, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruiz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Guillermo Jiménez García y Joaquín Lavalle Albarrán; ante usted con todo respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 7, 11, 12, 24, 25, 26, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Ley), 1, 2, 23 y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, el acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales; Tele Fácil solicita respetuosamente una concesión para la instalación, operación o explotación de una red pública de telecomunicaciones interestatal para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente

[Handwritten signature and initials on the right margin]

ANEXO 4-A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SACASA
FLORES
EUGENIO MIGUEL RAMON

EDAD
SEXO

DOMICILIO

FOLIO 0000010851139 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

LOCALIDAD

EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FECHA

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



9960121713874

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHaduras O EMENDATURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CASO DE FURTO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDUARDO JACOB MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



Lic. J. Fernando del Campo Millán

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



VOLUMEN NUMERO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ACTA NUMERO 16,778 DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.

FOJA NUMERO 3 TRES.

EN CIUDAD DE METZITLILAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 7 SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ ANTE MI LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR QUE COMPARECEN: LOS SEÑORES EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, JOSHUA DEAN NELSON Y JORGE LUIS BLANCO JR, QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN "TELE FACIL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE SERÁ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN, QUE CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EL PERMISO CORRESPONDIENTE, EL CUAL ME EXHIBE EN ESTE ACTO Y EL QUE TEXTUALMENTE DICE: AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL - DELEGACIÓN DE LA S R L - PERMISO: 1300002 - EXPEDIENTE: 20101300002 - FOLIO: 100107131002 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR(A) JUAN CARBAJAL RODRIGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 FRACCION I INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR, SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SA DE CV BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION "TELE FACIL MEXICO", ESTE PERMISO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA SE INSERTE LA CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y EL 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. CABE SENALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ESTE PERMISO QUEDARA SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PUBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE QUE SE TRATA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSION EXTRANJERA. ASIMISMO, EL INTERESADO DEBERA DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACION QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICION DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSION EXTRANJERAS. PACIFICA 1150 A 01 DE ENERO DE 2010. EL SUBDELEGADO, CLAUDIO EDUARDO VELAZQUEZ GAYTAN. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA. UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LA DISOLUCIÓN DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LIQUIDADORES. SI SE NOMBRA MÁS DE UN LIQUIDADOR ÉSTOS ACTUARÁN COLEGIADAMENTE.

TRIGÉSIMA - SEXTA

LOS LIQUIDADORES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD Y TENDRÁN FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, COBRANZA Y LITIGIO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, SALVO LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TRIGÉSIMA - SEPTIMA

DURANTE EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ SER CONVOCADA POR LOS LIQUIDADORES, LOS COMISARIOS O DIRECTAMENTE POR LOS TENEORES DE NO MENOS DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL.

TÍTULO OCTAVO

EJERCICIO SOCIAL

TRIGÉSIMA - OCTAVA

LOS EJERCICIOS SOCIALES COMPRENDERÁN DOCE MESES Y SE INICIARÁN EL 10 DE ENERO DE CADA AÑO Y TERMINARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO, SALVO EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE INICIARÁ EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TÍTULO NOVENO

CLAUSULAS TRANSITORIAS

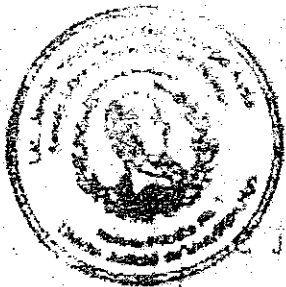
PRIMERA

LOS FUNDADORES DE TELEFÓNICA DE LAS AMÉRICAS - MÉXICO, S.A DE CV SUSCRIBEN Y PAGAN EL CAPITAL SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA:

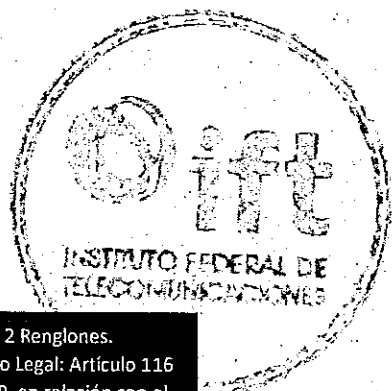
ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	IMPORTE
C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES	CINCUENTA Y UN ACCIONES (51)	SERIE "A"	

Eliminados: 3 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Dr. J. Fernando del Campo Ariza
 TITULAR
Lic. Marco Tulio González Rodríguez
 ADOSCRITO



C. JOSHUA DEAN NELSON	CUARENTA ACCIONES (40)	SERIE A- E
C. JORGE LUIS BLANCO JR.	NOUVE ACCIONES (9)	SERIE A- E

Eliminados: 2 Renglones.
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
 Eliminados: 3 Renglones.
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

LOS ACCIONISTAS PAGAN EN EFECTIVO EL CAPITAL QUE SUSCRIBEN MISMO QUE INGRESA A LA CAJA DE LA SOCIEDAD SIENDO RECIBIDO POR EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA

CONSIDERANDO ESTA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN QUE POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN LA SOCIEDAD SEA REGIDA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO EN ESTE ACTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN, TENIENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CONJUNTO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL:

- C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, PRESIDENTE
- C. JOSHUA DEAN NELSON, VICEPRESIDENTE
- C. JORGE LUIS BLANCO JR, TESORERO
- C. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA, SECRETARIO
- ASIMISMO, NOMBRAN COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL C. RAÚL JIMÉNEZ TREJO

TERCERA

LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS, ACEPTARON SUS CARGOS SIN DEVENGAR GRATIFICACIÓN ALGUNA Y SIN CAUCIONAR SU MANEJO, POR ASI HABERLO RESUELTO LA ASAMBLEA

CUARTA

EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE DA POR RECIBIDO DEL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO EN EFECTIVO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS.

Adm

COTEJADO

Handwritten signature and initials



QUINTA

POR EXCEPCION SE CONFIRMA QUE EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CORRERA DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

SEXTA

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES A QUIEN LE CONFIERE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA

SEPTIMA

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCION COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA OPERACION Y ADMINISTRACION RECURRENTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PROPIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

OCTAVA

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE LES CORRESPONDIERA POR RAZON DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS

NOVENA

LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LAS RESTRICCIONES QUE SE CONTIENEN EN EL PERMISO QUE SE TRANSCRIBIRA EN LAS CERTIFICACIONES DE ESTA ESCRITURA

DECLARACIONES GENERALES

LOS COMPARECIENTES PREMIA LA PROTESTA DE LEY DE CONDUCTIRSE CON VERDAD Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUJEN CON FALSEDADE MANIFESTARON SER EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Lic. J. Fernando del Campo Arda
FTULAR
Lic. Marco Tulio González Rodríguez
ADSCRITO



Eliminados: 9
 Renglones.
 Fundamento Legal:
 Artículo 116, de la
 LGTAIP, en relación
 con el Lineamiento
 Trigésimo Segundo,
 fracción VII de los
 LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo
 1.

[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]
 [REDACTED] COLONIA [REDACTED]
 [REDACTED] INGENIERO INDUSTRIAL Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE
 EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON REGISTRO
 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CON FECHA DE
 NACIMIENTO [REDACTED] DE NACIONALIDAD [REDACTED]

Eliminados: 3
 Renglones.
 Fundamento Legal:
 Artículo 116, de la
 LGTAIP, en relación
 con el Lineamiento
 Trigésimo Segundo,
 fracciones I y II de
 los LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo
 1.

[REDACTED]

Eliminados: 6
 Renglones.
 Fundamento Legal:
 Artículo 116, de la
 LGTAIP, en relación
 con el Lineamiento
 Trigésimo Segundo,
 fracción II de los
 LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo
 1.

[REDACTED] EL SEÑOR JOSHUA DEAN NELSON MANIFIESTA BAJO
 PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD
 [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]
 [REDACTED] DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]
 [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

Eliminados: 13
 Renglones.
 Fundamento Legal:
 Artículo 116, de la
 LGTAIP, en relación
 con el Lineamiento
 Trigésimo Segundo,
 fracción I de los
 LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo
 1.

[REDACTED] Y SE IDENTIFICA CON
 PASAPORTE NUMERO 445183768 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL SEÑOR JORGE LUIS BLANCO JR.
 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER DE
 NACIONALIDAD [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]
 [REDACTED] EN DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]

Eliminados: 5
 Renglones.
 Fundamento Legal:
 Artículo 116, de la
 LGTAIP, en relación
 con el Lineamiento
 Trigésimo Segundo,
 fracción XVII de los
 LGCIDEAPF.
 Motivación: Anexo
 1.

[REDACTED] INGENIERO, CON DOMICILIO EN [REDACTED]
 [REDACTED] Y
 SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NUMERO 203029424 EXPEDIDO POR
 EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL SEÑOR
 EUGENIO MIGUEL SAGASA PADILLA, DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, [REDACTED]
 ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO
 EN [REDACTED]
 [REDACTED] Y
 MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
 LA RENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
 [REDACTED] Y CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] DE

[Handwritten signature]

COTEJADO

[Handwritten signature]



Eliminados: 4
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción I de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción II de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción VII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracciones I y II de
los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción XVII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

NACIONALIDAD [REDACTED] NACIONALIDAD QUE
SENOR RAÚL JIMÉNEZ TREJO DE [REDACTED] DE EDAD, [REDACTED]
ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE [REDACTED] Y VECINO DE
[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] DE
NACIONALIDAD [REDACTED] NACIONALIDAD QUE CONSERVA HASTA LA
FECHA Y TODOS DE PASO POR ESTA CIUDAD.

=====**CERTIFICACION**=====

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

I- DEL CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD LEGAL DE LOS
COMPARECIENTES.

II- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO
CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS CUALES ME
REMITO Y HE TENIDO A LA VISTA.

III- Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE
ESCRITURA Y EXPLICADA LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DE SU
CONTENIDO MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA MISMA Y
PARA DEBIDA CONSTANCIA LA FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA EN MI
PRESENCIA DOY FE

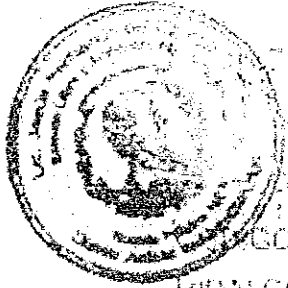
EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES - FIRMA ILEGIBLE -
RUBRICA - JOSHUA DEAN NELSON - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA -
JORGE LUIS BLANCO JR. - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - EUGENIO
MIGUEL SACASA PADILLA - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - RAUL JIMENEZ
TREJO - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - ANTE MI LICENCIADO MARCO
TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - UN SELLO
CON LA EFIGIE DE HIDALGO QUE DICE ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO - LIC. JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA, NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO - METZTITLAN, HIDALGO

ANEXO "A" - ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Esc. J. Ferrnando del Campo Acuña
 PUBLICAR
Esc. Marco Tulio González Rodríguez
 APODERADO



LOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL ESTADO DE HIDALGO RESPECTIVAMENTE, Y DEMAS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJECER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS, CUANDO SI QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

— A U T O R I Z O DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR HABERSE SATISFECHO EL INTERES FISCAL FEDERAL Y ESTATAL EN SU CASO, ASI COMO LOS REQUISITOS DE LEY, AGREGANDOSE BAJO EL NUMERO DE LA MISMA, LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS CON LAS LETRAS A Y B, AL APENDICE DE PROTOCOLO, EN METZITLAN, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. DOY FE

ES PRIMERA TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS ORIGINALS CON LOS QUE CONCUERDA, QUI EXPRIME EL CONOCIMIENTO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN LA CIUDAD DE METZITLAN, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ PARA LA EMPRESA DENOMINADA "TELE FACIL MEXICO,

[Handwritten mark]

COTEJADO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CALIDAD DE
SOLICITANTE Y VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES - DOY FE

*Calles
Calles*



LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ
NOTARIO ADSCRITO NUMERO UNO
METZTITLAN, HIDALGO



Am
W
P
N



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SACASA FLORES EUGENIO MIGUEL RAMON
 DISTRITO: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
 FOLIO: 0000010851139 AÑO DE REGISTRO: 2010 00
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]
 VALIDA: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SALTOS,
 DOPLES O FALDAS EN LAS LINEAS.
 SE DEBE USAR ESTA CREDENCIAL A NIVEL
 FEDERAL EN LOS CASOS DE REGISTRO PARA
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN.
 FIRMADO JACQUELINEA SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SALTOS,
 DOPLES O FALDAS EN LAS LINEAS.

- Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
- Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
- Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
- Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
- Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
- Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Handwritten notes and signatures:
 - Top right: *Handwritten signature*
 - Middle right: *Handwritten signature*
 - Bottom right: *Handwritten signature*
 - Far bottom right: *Handwritten mark*



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTE, ELECTRÓNICO NÚMERO 418908 1

NOMBRE / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL
TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN

Código de Folio	Fecha de Ingreso	Folio
30207	05/02/2010	130728

DATOS DEL FEDATARIO(AUTORIZADO)

Nombre MARCO JULIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Domicilio MELZITLAN HIDALGO

MECANO: EL DOCUMENTO NÚMERO 1078

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Civil: Libro Proceída

14 - Inscripción

Inscripción de escritura pública de compraventa, folio 30207/5 del tomo 455439 del libro 130728 del registro mercantil electrónico No. 418908

Fecha Recibida

05/02/2010

DIRECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	
\$	137400
\$	127400

FECHA DE PAGO
13/02/2010

BOLETA DE PAGO
03271001000200000000000000000000

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA

FELIPE JOSÉ MARTÍNEZ

Los derechos de inscripción de este acto se han satisfecho en el momento de la inscripción de este acto, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Registro Mercantil, en el artículo 14 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 14 del Reglamento del Registro Mercantil.



Registro Público de la Propiedad y del Comercio del DF

ANEXO 5

Recibo Delgado
09/Junio/2015

Romero Gabriela Martínez

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015

México, Distrito Federal a 8 de Junio del 2015

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-VERIFICACIÓN
ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015

TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL
Agustín Manuel Chávez 1 - 001,
Colonia Centro de Ciudad Santa Fe,
México, D.F., C.P. 01210.
PRESENTE



Por medio del presente oficio y a efecto de dar cumplimiento al Programa de Trabajo 2015 de la Dirección General de Verificación, se le notifica a TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. y/o su representante legal, (en adelante LA VISITADA), la orden de visita de Inspección-verificación conferida a los CC. Agustín Alvarado Hernández, Jabier Hernández Gallardo, Antonio Rodríguez Contreras, Agustina Vázquez Salinas, Erick Omar Velázquez Saligan, Rodrigo Bugarin Pulido, Ezequiel Villalobos Calderas, Ricardo Moreno Chavarría, Enrique Villalobos Zavala y Enrique Lizárraga Paniagua, Inspectores-Verificadores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo LOS VERIFICADORES), quienes podrán actuar de manera conjunta, sucesiva e indistintamente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6,

Insurgentes sur 1143,
Cal. Nachabuená, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

0937

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'REG' and a signature.



fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1° párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el OBJETO de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

De igual forma, con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les comisiona para inspeccionar-verificar lo relacionado con el objeto de la presente orden de visita en las oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones propiedad o en posesión de LA VISITADA, así como cualquier otro domicilio relacionado con la instalación, operación, explotación de su red pública de telecomunicaciones y con la documentación e instrumentos relacionados con el objeto de la presente orden de visita.

Por lo que se solicita se otorguen a LOS VERIFICADORES todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión de mérito con el

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]



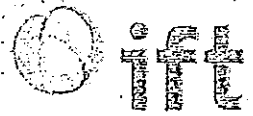
apercibimiento de que en caso de ser omiso o negarse, se podrá imponer como medida de apremio en términos del artículo 296, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, multa de 100 a 20,000 días de salario mínimo y multa adicional según lo previsto en la fracción II por cada día que no se permita a LOS VERIFICADORES del Instituto el acceso a sus instalaciones y no se otorguen todas las facilidades para realizar la verificación y/o no se entregue la información o documentación requerida; sin perjuicio de que en términos de la fracción III del mencionado artículo, este Instituto solicite el auxilio de la fuerza pública a fin de dar cabal cumplimiento al objeto de la orden de visita consignada en el presente oficio.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 66, 67, y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 43 fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones los verificadores deberán levantar el acta correspondiente en la que se hagan constar los hechos y circunstancias que resulten de la inspección-verificación.

Asimismo, en términos de los artículos 30 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilita a los verificadores comisionados para que la diligencia ordenada se continúe llevando a cabo, aun en días y horas inhábiles.

Todo lo anterior en razón de lo ordenado por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo décimo quinto, que a la letra señala: *"El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución."*

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Sobre los derechos que le asisten como ciudadano, la persona con quien se entiende la visita podrá constatar la identidad de los verificadores y la legalidad de la orden de visita en el número telefónico 50 15 44 69 o en el edificio sede de este Instituto sito en: Avenida Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN
EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



[Handwritten notes and signatures on the right margin]

ANEXO 6

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

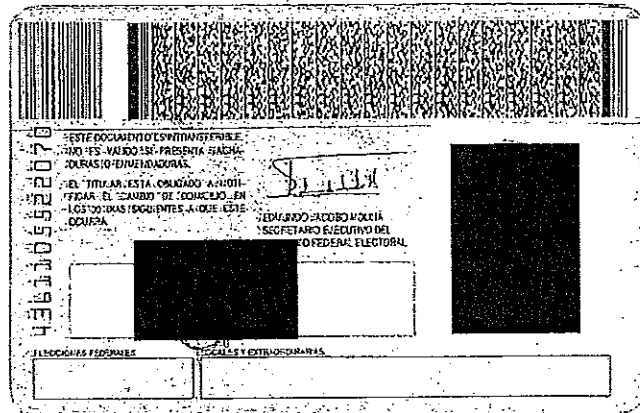
Eliminado: 1 Rengión. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SOSA
 PEREZ
 ELJA-ELVIRA
 DOMICILIO: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 FOLIO: 0609152100078 AÑO DE REGISTRO: 2006-02
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]
 EMISIÓN: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022



[Handwritten signature and notes on the right margin]

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo; fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RANGEL GUTIERREZ YIZUS ARTURO
EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: 1108092118505 AÑO DE REGISTRO: 2011-2000
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021



1756144510

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIEMPRE QUE NO ES FALSO O PRESUMIENDO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS QUE CONTIENE. EL TITULAR ESTABLECIDO ANTES DE EFECTUAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DEBE DE DAR SU FIRMADO EN ESTE DOCUMENTO.

EDUARDO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES ESTATALES LOCALS Y VOTACIONES

2011 REG 1108092118505

ANEXO 6-A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SACASA
PADILLA
EUGENIO MIGUEL

EDAD
SEXO

DOMICILIO

FOLIO 0908052218577 AÑO DE REGISTRO 2009 01
CLAVE DE ELECTOR

CLURP

ESTADO

LOCALIDAD

SECCION

EMERSON 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FECHA

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y (VI) de los LGIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS O EMENDATURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA SIGUIENTE O LAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

FEDERICO JACOBO LUCENA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGIONES FEDERALES

LOCALIDAD Y EXTENSIONES

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIAZ GUZMAN ENRIQUE
 DOMICILIO
 [REDACTED]

EDAD
 SEXO
 [REDACTED]

FOLIO: **0000101640043** AÑO DE REGISTRO: **1998** D1

CLAVE DE ELECTOR
 [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TAMPONAJES O EMBOSSAJES.

EL TITULAR DEBIA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

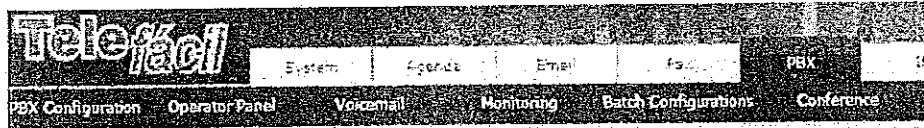
[REDACTED]

0655049949400590

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								ELECTORAL			
12	16	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	[REDACTED]	

[Handwritten marks and signatures]

DESPLEGADO DE LA TRONCAL USADA EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA DE LA EMPRESA Y ENVIAR/RECIBIR LLAMADAS DESDE Y HACIA OTROS CONCESIONARIOS EN INTERCONEXIÓN



PBX Configuration

- Extensions
- Feature Codes
- General Settings
- Outbound Routes
- Trunks
- Inbound Routes
- Zap Channel DIDs
- Announcements
- Backlist
- CallerID Lookup Sources
- Day/Night Control
- Follow Me
- IVR
- Queue Profiles
- Queues
- Ring Groups
- Time Conditions
- Time Groups
- Conferences
- Languages
- Misc Applications
- Misc Destinations
- Music on Hold
- PIH Sets
- Paging and Intercom
- Parking Lot
- System Recordings
- VoiceMail Blasting
- Callback
- CISA
- Unnumbered fromPBX

Edit SIP Trunk

Delete Trunk: 5567270000

In use by 1 route

General Settings

Trunk Name: 5567270000

Outbound Caller ID: 5567270000

CID Options: Force Trunk CID

Maximum Channels: 10

Disable Trunk: Disable

Monitor Trunk Failures: Enable

Dialed Number Manipulation Rules

190195	[REDACTED]	[icon]
125195	[REDACTED]	[icon]
190195044	[REDACTED]	[icon]
01358	[REDACTED]	[icon]
01388045	[REDACTED]	[icon]
01388195	[REDACTED]	[icon]
0550	[REDACTED]	[icon]
00	[REDACTED]	[icon]

+ Add More Dial Pattern Fields Clear All Fields

Dial Rules Wizards: (pick one)

Outbound Dial Prefix

Outgoing Settings

Trunk Name: 5567270000

PEER Details

type: peer

quality: voice

host: [REDACTED]



Eliminados: 8 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0045

Telefácil

DIAGRAMA GENERAL DE LA DISPOSICIÓN DE LAS REDES DE NEXTEL Y TELE FÁCIL PARA LA INTERCONEXIÓN DIRECTA

nextel

Telefácil



Información Eliminada:
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Información Eliminada:
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

- Pto UDP para señalización SIP entrante: 5060
- Pto UDP para señalización SIP saliente: 5061
- Ptos UDP para tráfico RTP: 10000 a 20000 (Tráfico Nextel) -> Nextel
- 49000 a 49049 (Tráfico -> Nextel)

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

DIAGRAMA GENERAL DE LA INTERCONEXIÓN INDIRECTA ENTRE TELEFÓNOS Y TELÉFONOS MEXICANOS UTILIZANDO A NEXTEL COMO TRANSITO

Telefácil

nextel



Información Eliminada:
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Copyright 2015. Todos los Derechos Reservados. Propiedad de Tele Fácil México, S.A. de C.V.

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0047

TABLA DE PREFIJOS USADOS PARA MARCAR USANDO TRONCAL DE TELE FÁCIL MEXICO
(OFICINAS CORPORATIVAS)

Type of number	Format (String send)	Prefix (outbound rule)	Status
Fixed Nextel	190 + 195 + NIR + 8 digits		Ok
Fixed Telmex	125 + 195 + NIR + 8 digits		Route not available due to contractual restrictions
CPP Nextel	190 + 195 + 044 + 10 digits		Ok
MPP Nextel	01 + 388 + 10 digits		Ok
CPP	01 + 388 + 045 + 10 digits		Ok
NNG	01 + 388 + 195 + 10 digits		Ok
Emergency numbers	NIR + 0 + XYZ, P. ej. XYZ= 066		Ok
International	00 + Country code + local number		Ok
Telnor	193 + 195 + NIR + 7 digits		Ok

NIR: 55, 33 or 81
XYZ: 030, 070 etc.



Información Eliminada:
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signatures and initials]

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

ANEXO 8

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MEX
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	150370001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0949

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	ALVARO OBREGON, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar:
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	65
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090100001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



[Handwritten signatures and marks]

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	CUAUTITLAN, MEX
Marcación local	Eliminados: 4 renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	150240001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



[Handwritten signature and initials]

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	BENITO JUAREZ, DF
Marcación local	Eliminados: 4 renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF.
Marcación nacional	Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090140001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	AZCAPOTZALCO, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Clave INEGI	09020001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



Handwritten notes and signatures, including the name 'MAG' and a signature.

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	GUSTAVO A. MADERO, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090050001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



mg

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	TALNEPANTLA, MEX
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la
Marcación desde los Estados Unidos	LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo,
Marcación desde el resto del mundo	fracción VIII, de los LGIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Operador que presta el servicio	NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	151040001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	664
Ciudad a la que pertenece	TIJUANA, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE TIJUANA, BC	
Clave de larga distancia	664
Operador que presta el servicio de telefonía local	19 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	5,769,000
Cave INEGI	020040001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	664
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 664 + Número local
Marcación nacional	01 664 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 664 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 664 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	TIJUANA
Poblaciones con servicio de telefonía local	3 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	19 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	5,769,000



[Handwritten signatures and marks]

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	661
Ciudad a la que pertenece	PLAYAS DE ROSARITO, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE PLAYAS DE ROSARITO, BC	
Clave de larga distancia	661
Operador que presta el servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	369,200
Clave INEGI	020050001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	661
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 661 + Número local
Marcación nacional	01 661 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 661 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 661 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	PLAYAS DE ROSARITO
Poblaciones con servicio de telefonía local	1 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	31
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	369,200



[Handwritten signature and initials]

Consulta de una ciudad ó población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	646
Ciudad a la que pertenece	ENSENADA, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE ENSENADA, BC	
Clave de larga distancia	646
Operador que presta el servicio de telefonía local	12 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	1,499,000
Cave INEGI	020010001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	646
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 646 + Número local
Marcación nacional	01 646 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 646 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 646 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	ENSENADA
Poblaciones con servicio de telefonía local	17 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	13 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	1,522,000



[Handwritten signatures and marks]

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	665
Ciudad a la que pertenece	TECATE, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE TECATE, BC	
Clave de larga distancia	665
Operador que presta el servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	478,000
Clave INEGI	020030001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	665
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 665 + Número local
Marcación nacional	01 665 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 665 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 665 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	TECATE
Poblaciones con servicio de telefonía local	1 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	478,000



Handwritten notes and signatures:
 - Vertical signature on the right side of the table.
 - A large handwritten signature or initials at the bottom right.
 - A small handwritten mark below the signature.

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	686
Ciudad a la que pertenece	MEXICALI, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglonas. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE MEXICALI, BC	
Clave de larga distancia	686
Operador que presta el servicio de telefonía local	16 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	3,232,000
Cave INEGI	020020001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	686
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 686 + Número local
Marcación nacional	01 686 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 686 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 686 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	MEXICALI
Poblaciones con servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Municipios que forman el área	2 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	16 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	3,288,100



Handwritten signatures and initials

0360

Trace de llamadas Telmex

Llamada 1

12:38:12.963731 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26520, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
 customer-85[REDACTED].com.sip.> sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
 INVITE sip:125195552925232@[REDACTED] SIP/2.0
 Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]5060;branch=z9hG4bK341b4d6c;rport
 Max-Forwards: 70
 From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as2cb77772
 To: <sip:125195552925232@[REDACTED]>
 Contact: <sip:5567270000@189.201.131.85:5060>
 Call-ID: 1a3e4910737ed0467f42ffa7ab599ba@[REDACTED]5060
 CSeq: 102 INVITE
 User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
 Date: Wed, 10 Jun 2015 17:38:12 GMT
 Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
 Supported: replaces
 Content-Type: application/sdp
 Content-Length: 288 .

v=0
 o=root 2146615170 2146615170 IN IP4 [REDACTED]
 s=Asterisk PBX 1.8.20.0
 c=IN IP4 [REDACTED]
 t=0 0
 m=audio 12544 RTP/AVP 0 3 8 101
 a=rtpmap:0 PCMU/8000
 a=rtpmap:3 GSM/8000
 a=rtpmap:8 PCMA/8000
 a=rtpmap:101 telephone-event/8000
 a=fmtp:101 0-16
 a=ptime:20
 a=sendrecv

Eliminados: 9 Renglones.
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

12:38:12.964550 IP (tos 0x0, ttl 64, id 62512, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
 sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x788c.] SIP, length: 531

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
 Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



1900

Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature and the initials 'AV' and 'A'.

SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [redacted];branch=z9hG4bK341b4d6c;received=[redacted];port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as2cb77772
To: <sip:1251955552925232@189.201.131.68>
Call-ID: 1a3e4910737ed0467f42ffa7ab599ba@[redacted];5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955552925232@[redacted]>;5060>
Content-Length: 0

12:38:13.149115 IP (tos 0x0, ttl 64, id 62513, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [redacted].com.sip: [bad udp cksum 0x85c2 -> 0x5c3c]: SIP, length: 892
SIP/2.0 183 Session Progress

Via: SIP/2.0/UDP [redacted];branch=z9hG4bK341b4d6c;received=189.201.131.85;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as2cb77772
To: <sip:1251955552925232@[redacted]>;tag=as5cc390ed
Call-ID: 1a3e4910737ed0467f42ffa7ab599ba@[redacted];5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955552925232@[redacted]>;5060>
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 303

v=0
o=root 1485899628 1485899628 IN IP4 [redacted]
s=Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
c=IN IP4 [redacted]
t=0 0
m=audio 10792 RTP/AVP 3 0 8 101
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000

Eliminados: 12 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



[Handwritten signatures]

Telefácil

a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecy

Llamada 2

13:04:53.337425 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26562, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 892)
customer-85 [redacted].com.sip-> sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1251955558709000@[redacted] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [redacted];branch=z9hG4bK0c68609f;rport [redacted]
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <[redacted]:[redacted];tag=as686f87b5>
To: <[redacted]:[redacted]>
Contact: <[redacted]:[redacted];5060>
Call-ID: 6c2f78262deee1a36061b0b34a07e9a3@[redacted];5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:04:53 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288



v=0
o=root 1329527255 1329527255 IN IP4 [redacted]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [redacted]
t=0
m=audio 15994 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecy

Eliminados: 9 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0000

[Handwritten signature]

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten mark]

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

13:04:53.338235 IP (tos 0x0, ttl 64, id 64916, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED] com.sip: [pad udp cksum 0x8459 -> 0x5f33] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK0c68609f;received=[REDACTED]:port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>
To: <sip:125195558709000@[REDACTED]>
Call-ID: 6c2f78262deee1a36061b0b34a07e9a3@[REDACTED]:5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:125195558709000@[REDACTED]:5060>
Content-Length: 0

13:04:53.552991 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 824
SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]:5060;received=189.201.131.68;branch=z9hG4bK4cd3c5c9;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>
To: <sip:125195558709000@[REDACTED]>
Call-ID: 365c0f330f6142b66cc0ff5631ca598@[REDACTED]:5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PUBLISH,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED]:5060;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1129949540 1129949540 IN IP4 [REDACTED]
s=SipCall
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 49324 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000

Eliminados: 14 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



[Handwritten signature]

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten mark]

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

a=ptime:20

Llamada 3

13:06:44.469971 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26570, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 918)
:customer-85[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890
INVITE sip:125195555907013@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK5613b0cf;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as6f1dd2cd
To: <sip:125195555907013@[REDACTED]>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED]5060>
Call-ID: 0a2daff652dbe65e2e17afb874324a70@[REDACTED]5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:06:44 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 847800904 847800904 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16322 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

13:06:44.470782 IP (tos 0x0, ttl 64, id 65404, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0xa4e4!] SIP, length: 531



Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0065

Telefácil

SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK5613b0cf;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED].189.201.131.85>;tag=as6f1dd2cd
To: <sip:125195555907013@[REDACTED]>
Call-ID: 0a2daff652dbe65e2e17afb874324a70@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:125195555907013@[REDACTED] 5060>
Content-Length: 0

13:06:44.701370 IP (tos 0x0, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp.sum ok] SIP, length: 824

SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;received=[REDACTED] branch=z9hG4bK10917936;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>;tag=as134fc2ee
To: <sip:125195555907013@[REDACTED] 5060>;tag=acaadbww-CC-1023-OFC-209
Call-ID: 4b97f049449e047b2770584006930cf3@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE, ACK, OPTIONS, BYE, CANCEL, INFO, PRACK, NOTIFY, MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED] 5060>;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSofx3000 1129950117 1129950117 IN IP4 [REDACTED]
s=SipCall [REDACTED]
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 49314 RTP/AVP 0 101
a=rtptime:0 PCMU/8000
a=rtptime:101 telephone-event/8000
a=pptime:20

Eliminados: 12 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



[Handwritten signatures and initials]

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0066

Telefácil

Llamada 4

13:08:12.506778 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26574, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85. [REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892

INVITE sip:1251955553545400@[REDACTED] SIP/2.0

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK2ba0b27a;rport

Max-Forwards: 70

From: "5567270000" <sjp:5567270000@[REDACTED]>;tag=as57e845ca

To: <sjp:1251955553545400@[REDACTED]>

Contact: <sjp:5567270000@[REDACTED] 5060>

Call-ID: 61257be16ab44f6c6cb3df5c3c1e712d@[REDACTED] 5060

CSeq: 102 INVITE

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

Date: Wed, 10 Jun 2015 18:08:12 GMT

Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH

Supported: replaces

Content-Type: application/sdp

Content-Length: 288

v=0

o=root 1505407470 1505407470 IN IP4 [REDACTED]

s=Asterisk PBX 1.8.20.0

c=IN IP4 [REDACTED]

t=0 0

m=audio 14098 RTP/AVP 0 3 8 101

a=rtpmap:0 PCMU/8000

a=rtpmap:3 GSM/8000

a=rtpmap:8 PCMA/8000

a=rtpmap:101 telephone-event/8000

a=fmtp:101 0-16

a=ptime:20

a=sencirec

13:08:12.507589 IP (tos 0x0, ttl 64, id 383, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x8b37!] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK2ba0b27a;received=[REDACTED] rport=5060

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 11 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



0067

Telefácil

Eliminados: 12 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as57e845ca
To: <sip:125195553545400@[REDACTED]>
Call-ID: 61257be16ab44f6c6b3df5d3c1e712d@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:125195553545400@[REDACTED] 5060>
Content-Length: 0

13:08:12.705048 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx:sip: [udp sum ok] SIP, length: 824
SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;received=[REDACTED];branch=z9hG4bK1d10120b;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>;tag=as563612da
To: <sip:125195553545400@[REDACTED] 5060>;tag=9jcam2tu-CC-1002-OFC-209
Call-ID: 4df195dd562596b410da05c3392ec9ca@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PUBLISH,REFER,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED] 5060>;transport=udp
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1125750616 1125750616 IN IP4 [REDACTED]
s=SipCall
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 49326 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=ptime:20

Llamada 5



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

13:09:45.697467 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26579, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85.xertix.com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1251955518587810@[redacted] SIP/2.0

Via: SIP/2.0/UDP [redacted] 5060;branch=z9hG4bK613b5b1c;port

Max-Forwards: 70

From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as561cabb6

To: <sip:1251955518587810@[redacted]>

Contact: <sip:5567270000@189.201.131.86:5060>

Call-ID: 18e0aa455bf783813a5cc5d4728207e@[redacted] 5060

CSeq: 102 INVITE

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

Date: Wed, 10 Jun 2015 18:09:45 GMT

Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH

Supported: replaces

Content-Type: application/sdp

Content-Length: 288

v=0

o=root 2019124936 2019124936 IN IP4 [redacted]

s=Asterisk PBX 1.8.20.0

c=IN IP4 [redacted]

t=0 0

m=audio 18144 RTP/AVP 0 3 8 101

a=rtpmap:0 PCMU/8000

a=rtpmap:3 GSM/8000

a=rtpmap:8 PCMA/8000

a=rtpmap:101 telephone-event/8000

a=fmt:101 0-16

a=ptime:20

a=sendrecv

13:09:45.696362 IP (tos 0x0, ttl 64, id 877, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [redacted] com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0xcbb6b] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying

Via: SIP/2.0/UDP [redacted] 5060;branch=z9hG4bK613b5b1c;received=[redacted] port=5060

From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as561cabb6

To: <sip:1251955518587810@[redacted]>

Eliminados: 11 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



0069

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Call-ID: 18e0aa455bff783813a5cc5d4728207e@[REDACTED]5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955518587810@[REDACTED]5060>
Content-Length: 0

13:09:45.885882 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 824

SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=[REDACTED]branch=z9hG4bK358b7b85;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]5060>;tag=as64d48aa4
To: <sip:1251955518587810@[REDACTED]5060>;tag=112esgfh-CC-1030-OFC-209
Call-ID: 051f1388385686e7266715cd255a831e@[REDACTED]5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PRACK,NOTIFY,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED]5060;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1128636128 1128636128 IN IP4 [REDACTED]
s=SipCall
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 49328 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=ptime:20

Llamada NEXTEL (ÚNICA)

13:21:17.823176 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26595, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 922)
customer-85 [REDACTED] com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 894

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

WJ

WJ

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0070

Telefácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

INVITE sip:1901950445569684708@[redacted] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [redacted]5060;branch=z9hG4bK3534aaaa;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as7ca000d8
To: <sip:1901950445569684708@[redacted]5060>
Contact: <sip:5567270000@[redacted]5060>
Call-ID: 3f270a1c433a6b2d5d1d40fd19969ac5@[redacted]5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:21:17 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 284

v=0
o=root 48126550 48126550 IN IP4 [redacted]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [redacted]
t=0 0
m=audio 13116 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv



13:21:17.823992 IP (tos 0x0, ttl 64, id 1408, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 565)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [redacted] com.sip: [bad udp cksum 0x845f -> 0xa7181] SIP, length: 537
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [redacted]5060;branch=z9hG4bK3534aaaa;received=[redacted]port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>
To: <sip:1901950445569684708@[redacted]5060>;tag=as7ca000d8
Call-ID: 3f270a1c433a6b2d5d1d40fd19969ac5@[redacted]5060
CSeq: 102 INVITE

007

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten marks]

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signature]

Telefácil

Eliminados: 13 Rengiones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Server: Asterisk PBX 1.8.13.1-dfsg1-3+-deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1901950445569684708@[REDACTED]> 5060>
Content-Length: 0

13:21:19.740059 IP (tos 0x6, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 768)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 740

SIP/2.0 183 Session Progress

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;received=[REDACTED] branch=z9hG4bK1d5d7197;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]> 5060>;tag=as0fed51e8
To: <sip:1901950445569684708@[REDACTED]> 5060>;tag=9zzmndgc-CC-1020-OFC-209
Call-ID: 10b7d19c756ff3f14a9b71b228b9bcb1@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PRACK,NOTIFY,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED] 5060;transport=udp>
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1130622315 1130622315 IN IP4 [REDACTED]
s=SipCall [REDACTED]
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 49332 RTP/AVP 8 101
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=ptime:20

13:21:21.226229 IP (tos 0x0, ttl 64, id 1467, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 581)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED] com.sip: [bad udp cksum 0x846f-> 0x5a31!] SIP, length: 553
SIP/2.0 180 Ringling
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK3534aeaa;received=[REDACTED] rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as7ca000d8
To: <sip:1901950445569684708@[REDACTED]>;tag=as13c1ce68
Call-ID: 3f270a1c433a6b2d5d1d40fd19969ac5@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Rengiones; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

2

2

Eliminados: 2 Rengiones; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Handwritten signatures and initials.

Telefácil

Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1901950445569684708@[REDACTED]:5060>
Content-Length: 0

Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Trace de llamadas TeInor

Llamada 1

```
13:53:31.736585 IP (tos 0x0, ttl 64, id 30977, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 953)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > [REDACTED]:sip: [bad udp cksum 0xa266 -> 0xe0fd!] SIP, length: 925
INVITE sip:1931956646292442@[REDACTED]:5060 SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]:5060;branch=z9hG4bK08878c28;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <:sip:5567270000@[REDACTED]:tag=as061251fc>
To: <:sip:1931956646292442@[REDACTED]:tag=as061251fc>
Contact: <:sip:5567270000@[REDACTED]:5060>
Call-ID: 26f471a01dc044c832bd9cd5733bf687@[REDACTED]:5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:53:31 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 303
```

```
v=0
o=root 1606390210 1606390210 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 19142 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
```



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Handwritten initials or marks.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

a=rtmmap:8 PCMA/8000
a=rtmmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

13:53:31.796340 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 348)
sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 320

SIP/2.0 100 Trying

Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=[REDACTED];branch=z9hG4bK08878c28;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as061251fc
To: <sip:1931956646292442@[REDACTED]>;5060>
Call-ID: 26f471a01dc044c832bd9cd5733bfc87@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

13:53:31.797434-IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357

SIP/2.0 404 No Routes Found

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]:5060;received=[REDACTED];branch=z9hG4bK08878c28;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as061251fc
To: <sip:1931956646292442@[REDACTED]>;5060>;tag=aprqngirt-r7q8d4000000c6
Call-ID: 26f471a01dc044c832bd9cd5733bfc87@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

Llamada 2

14:03:50.559649 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57906, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 918)
customer-85[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890

INVITE sip:1931956616121000@[REDACTED]; SIP/2.0

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]:5060;branch=z9hG4bK5f5eea23e;rport

Max-Forwards: 70

From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as4c6e73ac

To: <sip:1931956616121000@[REDACTED]>;5060>

Contact: <sip:5567270000@[REDACTED]>;5060>

Call-ID: 6b2cc8ff735766824416ed646e4148e9@[REDACTED] 5060

CSeq: 102 INVITE

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

Eliminados: 17 Renjlonos.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renjlonos; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renjlonos; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Date: Wed, 10 Jun 2015 19:03:50 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 960008926 960008926 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16002 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

14:03:50.560461 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2992, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED] com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0xd362!] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK5f5ee23e;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]> ;tag=as4c6e73ac
To: <sip:1931956616121000@[REDACTED]>
Call-ID: 6b2cc8ff735766824416ed646e4148e9@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956616121000@189.201.131.68:5060>
Content-Length: 0

14:03:50.622461 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 8 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Handwritten signature and initials.

Telefácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Via: SIP/2.0/UDP [redacted] 5060;received=189.201.131.68;branch=z9hG4bK50504b6c;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted] 5060>;tag=as18cb1ad7
To: <sip:1931956616121000@[redacted] 5060>;tag=aprqngft-qih0ub10000c6
Call-ID: 572c1fc3798a3d615cedaeb27fc3270@[redacted] 5060
CSeq: 102 INVITE

Llamada 3

14:05:21.371515 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57910, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85 [redacted] com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892

INVITE sip:19319566161783505@[redacted] SIP/2.0

Via: SIP/2.0/UDP [redacted] 5060;branch=z9hG4bK0c3180e6;rport
Max-Forwards: 70

From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted] 5060>;tag=as21d84287

To: <sip:19319566161783505@[redacted] 5060>

Contact: <sip:5567270000@[redacted] 5060>

Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[redacted] 5060

CSeq: 102 INVITE

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

Date: Wed, 10 Jun 2015 19:05:21 GMT

Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces

Content-Type: application/sdp

Content-Length: 288

v=0

o=root 1743768838 1743768838 IN IP4 [redacted]

s=Asterisk PBX 1.8.20.0

c=IN IP4 [redacted]

t=0 0

m=audio 19474 RTP/AVP 0 3 8 101

a=rtpmap:0 PCMU/8000

a=rtpmap:3 GSM/8000

a=rtpmap:8 PCMA/8000

a=rtpmap:101 telephone-event/8000

a=fmtp:101 0-16

a=ptime:20



Wey

[Handwritten signature]

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Eliminados: 17 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



a=sencrecv

14:05:21.372322 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2996, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED] com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x8c98] SIP, length: 581
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK0c3180e6;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED].tag=as21d84287>
To: <sip:1931956461783505@189.201.131.68>
Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956461783505@[REDACTED] 5060>
Content-Length: 0

14:05:21.433094 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum:ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;received=[REDACTED] branch=z9hG4bK0a228c99;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED].tag=as402eccda.5060>
To: <sip:1931956461783505@[REDACTED].tag=aprqngft-i2p98320000c6>
Call-ID: 269462805952db101846a9fb403ab8dd@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

Llamada 4

14:06:20.366168 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57914, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85 [REDACTED] com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1931956656541200@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] branch=z9hG4bK155fe6a2;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED].tag=as4e2a2825>
To: <sip:1931956656541200@[REDACTED] 5060>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>
Call-ID: 760ccf56761285b0ea0b7387435558b6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 19:06:20 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

v=0
o=root 2083626006 2083626006 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16280 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

14:06:20.366959 IP (tos 0x0, ttl 64, id 3000, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x7da51] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK155fe6a2;received=[REDACTED] rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]> > ;tag=as4e2a2825
To: <sip:1931956656541200@[REDACTED]>
Call-ID: 760ccf567761285b0ea0b738743558b6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956656541200@189.201.131.68:5060>
Content-Length: 0

14:05:21.433691 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2997, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 618)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8494 -> 0x727c1] SIP, length: 590

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracción VII, de los LCCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

4

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracción VIII, de los LCCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signatures and initials]



Eliminados: 8 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LCCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

SIP/2.0 503 Service Unavailable
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK0c3180e6;received=[REDACTED];port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as21d84287
To: <sip:1931956461783505@[REDACTED]>;tag=as7b5679dc
Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
X-Asterisk-HangupCause: Circuit/channel congestion
X-Asterisk-HangupCauseCode: 34
Content-Length: 0

Llamada 5

14:07:12.244101 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57917, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 890)
customer-85[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890
INVITE sip:1931956865515462@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK748c4f40;port
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as6e7b0949
To: <sip:1931956865515462@[REDACTED] 5060>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>
Call-ID: 3494bbff05b9ecde393a9b5e1fb08f4a@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 19:07:12 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 731180148 731180148 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0079

Telefácil

m=audio 14248 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

14:07:12.244898 IP (tos 0x0, ttl 64, id 3003, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 [redacted] com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x2e7d] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [redacted] 5060;branch=z9hG4bK748c4f40;received=[redacted]:port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted]>;tag=as6e7b0949
To: <sip:1931956865515462@[redacted]>
Call-ID: 3494bbff05b9ecde393a9b5e1fb08f4a@[redacted] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956865515462@189.201.131.68:5060>
Content-Length: 0

14:07:12.305896 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[redacted] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=[redacted]branch=z9hG4bK3566b4997;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[redacted] 5060>;tag=as13ce022a
To: <sip:1931956865515462@[redacted] 5060>;tag=abrangift-77bd3v30000c6
Call-ID: 6f21a3900c146a10226c2a704fc4994b@[redacted] 5060
CSeq: 102 INVITE

0900

Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0

0

0

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signature]